

TEJO

Instructivo Técnico.

El Comité Organizador de los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunales 2021, de acuerdo a la Resolución 00510 de 2021, definen el Instructivo Técnico de Tejo.

ARTÍCULO 1. Las categorías, edad, género y cupos por delegaciones es la siguiente:

| MODALIDAD | EDAD | NACIDOS | MASCULINO | ENTRENADOR | DELEGADO |
|--------------------------|--------------------|--|-----------|------------|--------------------------------------|
| Individual y por Equipos | Mayores de 18 años | Nacidos antes o hasta el 31 de diciembre de 2002 | 2 | 0 | 1 (el mismo de billar y minitejo) |

ARTÍCULO 2: Podrán participar los deportistas de los Entes Territoriales Departamentales, seleccionados en la fase Departamental y además que cumplan con los requisitos en la resolución N° 00510 del 9 de abril de 2021.

PARÁGRAFO 1: Para participar en cada una de las pruebas el deportista y cuerpo técnico debe presentar el documento original de identificación y la acreditación de la organización.

PARÁGRAFO 2: No podrán participar deportistas que hayan participado en eventos nacionales de juegos Recreativos, en campeonatos profesionales o en competencias oficiales de ligas departamentales, campeonatos nacionales oficiales de federaciones, juegos nacionales o participado en eventos internacionales oficiales, ni en juegos universitarios nacionales o juegos nacionales de cajas de compensación familiar en los últimos 5 años.

ARTÍCULO 3. SISTEMA DE COMPETENCIA.

El sistema de juego en la Fase Final Nacional, será por grupos, para clasificar el primero de cada grupo y establecer un cuadro final de eliminación directa hasta obtener un Primero, Segundo y Tercer puesto en cada modalidad.

PARÁGRAFO 1: Cada partida se jugará a un puntaje corrido, ganando el partido el equipo que primero complete veintisiete (27) manos o media hora de juego.

PARÁGRAFO 2: El deportista puede competir con su propio tejo, el cual debe cumplir las especificaciones técnicas reglamentarias para torneos oficiales según reglamento de la federación respectiva, de lo contrario debe participar con el tejo que le proporcione la organización.

ARTÍCULO 4. PUNTAJE

El puntaje obtenido en partidas de este campeonato, por el sistema de grupo será:

- Partido ganado se le otorgará dos (2) Puntos
- El partido perdido (1) punto.
- El partido que pierda por inasistencia (W.O), o abandono se le adjudicará cero (0) puntos.

ARTÍCULO 5. EMPATES

En caso de empate en la clasificación por grupos, se definirá de la siguiente manera:

- Ganador de la partida entre los empatados.
- Promedio de manos de la ronda en disputa.
- Mayor número de manos obtenidas en rondas en disputa.
- Menor número de manos en contra
- Se realizan tres lanzamientos por parte de cada capitán.

Si en todos los ítems de desempate persiste el empate, se definirá por sorteo según lo defina el juez general o su delegado.

ARTÍCULO 6. La premiación oficial para los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunes 2020, se hará conforme con lo dispuesto en la Resolución de los Juegos.

ARTÍCULO 7. Los jugadores deberán presentarse como mínimo treinta (30) minutos antes de la hora programada para la respectiva competencia deportiva.

ARTÍCULO 8. El desconocimiento de la programación por parte del jefe de misión, delegados, entrenador y los deportistas no será motivo para adelantar reclamaciones, demandas o reposiciones sobre el particular.

ARTÍCULO 9. Las ceremonias protocolares de premiación se efectuarán en los horarios previstos, respetando el período reglamentario de reclamos. Para la ceremonia de premiación los deportistas deberán vestir los uniformes oficiales de competencia.

ARTÍCULO 10. Los aspectos de reglamento del deporte en mención, no contemplados en este documento se regirán por normas de la Federación Colombiana de Tejo, vigentes a la fecha de la convocatoria.

ARTÍCULO 11. Este documento hace parte de la Resolución de los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunes.

ARTÍCULO 12. Los aspectos generales no contemplados en el presente Instructivo, serán resueltos de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunes.



El deporte
es de todos

Mindeporte

Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunes 2021
*Acuerdo mediante el cual se fija el
Instructivo de competencia para el campeonato de*

Tejo

Andrea Patricia Ávila Vacca

Director (a) General

Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunes 2021

Elaboró: Wilson A. Gómez Alba - GIT Deporte Social Comunitario.

MINISTERIO DEL DEPORTE

Av. 68 N° 55-65 PBX (571) 4377030, Bogotá D.C.

Línea de atención al ciudadano: 018000910237

Correo electrónico: contacto@coldeportes.gov.co, página web: www.coldeportes.gov.co